



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
DEL DÍA 06 DE SETIEMBRE DE 2023

Siendo las once horas con siete minutos del día seis de setiembre de dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidenta Académica, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación y el Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, luego de comprobado el *quórum* reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

SECCIÓN DE INFORMES

EL SECRETARIO GENERAL:

El Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ.

1. Que, con el Informe Legal N° 234-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la suscripción del “Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Jaén y la Persona Natural Perla María Zarate Urrutia”, toda vez que cuenta con los fines y funciones de la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad con el artículo 6° y 7° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones y recomienda que los actuados se remitan para ser vistos en Sesión de Comisión Organizadora para su posterior celebración y rubrica;

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 01: Aprobar con eficacia anticipada al 15 de junio de 2023, el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA PERSONA NATURAL PERLA MARÍA ZARATE URRUTIA.

2. Con, Oficio N° 540-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria, y solicita que sea evaluado en Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo para su ejecución.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 03: Aprobar Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2023, para cubrir 13 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; asimismo autorizar a la Oficina de Secretaría General para que proceda con lo establecido en las Bases; del mismo modo autorizar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y encargar a la Oficina de Comunicación e imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

3. Que, con Oficio N° 199-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 06 de septiembre de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el marco de la Maestría en Gestión Pública, viene elaborando la recepción de expedientes de postulantes, en el cual se necesita un comité para su evaluación de méritos y/o curricular, aplicación del examen y la entrevista personal, en este contexto y con la finalidad de llevar a cabo el correcto proceso de evaluación, solicito la emisión del Acto Resolutivo de Conformación de la Comisión Especial de Admisión, la misma que propone a: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado, Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Coordinador de la Maestría de Gestión Pública, Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Director de Gestión Académica.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO N° 07: Conferir, a Nombre de la Nación, GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL, a los egresados: AMARI LARREATEGUI HARRY OTONIEL, ROMERO CARRASCO YOSSI LEONOR, GOICOCHEA MORE ESPERANZA, SOBERON IDROGO MARTIN EMILIO, SALAS CÓRDOVA YEYE JHONATAN y MORETO TOCTO MIRIAM PAOLA.

Y autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.



7. Mediante Oficio N° 536-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) remite al presidente de la Comisión Organizadora - UNJ, el expediente del egresado mencionado en líneas precedentes, indicando que han cumplido los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del grado académico de Bachiller correspondiente.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 08: Conferir, a Nombre de la Nación, GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, al egresado: SANTOS MORETO EMERSON EDIN.

ACUERDO N° 09: Conferir, a Nombre de la Nación, GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, a los egresados: VARGAS CÁRDENAS RUTH STEPHANY y GUTIERREZ CERVANTES MILAGROS GUADALUPE.

Y autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.



8. Mediante Oficio N° 535-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) remite al presidente de la Comisión Organizadora - UNJ, el expediente del egresado mencionado en líneas precedentes, indicando que ha cumplido cabalmente los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL en la CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 10: Conferir, a Nombre de la Nación, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, al Bachiller: IRIGOIN NEIRA ALFONSO.

ACUERDO N° 11: Conferir, a Nombre de la Nación, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL a los Bachilleres: CHAPIA HORNA INGRID YASSELY, AMAYA REYES DANNA ZHIOMARA y SAUCEDO BURGA FLOR YULIZA.

ACUERDO N° 12: Conferir, a Nombre de la Nación, TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS a los Bachilleres: PASAPERA CAMPOS SANDRA ELOISA y VENTURA CHÁVEZ GREYCY YESABELLA.

Y autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.

9. Mediante Oficio N° 525-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) remite al presidente de la Comisión Organizadora - UNJ, el expediente del egresado mencionado en líneas precedentes, indicando que ha cumplido cabalmente los requisitos exigidos en el citado Reglamento, para la obtención del GRADO ACADÉMICO correspondiente.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO N° 13: Conferir a Nombre de la Nación, GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA a la egresada: NEIRA CUBAS ROSA ISABEL.

Y autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitir el diploma correspondiente y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para su registro respectivo.



10. Que, con Oficio N° 177-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal citado en el párrafo precedente, emite opinión declarando procedente la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional Federico Villareal”, es por ello que se adjunta convenio en físico para su revisión, aprobación en sesión de comisión y posterior firma.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 14: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL.

11. Con Oficio N° 524-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 31 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Fe de Errata en relación al Reglamento de Tutoría.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 15: Modificar el literal b) del artículo 15° y el literal c) del artículo 16° del Reglamento Interno de Tutoría de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 068-2023-CO-UNJ, conforme a los términos siguientes:

Art. 15 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA POR ESCUELA PROFESIONAL.

b) Designa a los docentes tutores de I – X ciclo, considerando que el docente tutor imparta clases en el ciclo establecido, y además debe realizar la distribución con un promedio de 25 estudiantes tutorados por cada tutor.

Art. 16 DE LOS DOCENTES – TUTORES.

c) La dedicación de los docentes – tutores será de dos (02) horas no lectivas por semana; tendrá a su cargo un promedio de 25 estudiantes. Estas horas se contarán en su carga no lectiva para efectos del control de permanencia.

12. Con, Oficio N° 177-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal citado en el párrafo precedente, emite opinión declarando procedente la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Cooperativa Cenfrocafe”, es por ello que se adjunta convenio en físico para su revisión, aprobación en sesión de comisión y posterior firma.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 16: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA COOPERATIVA CENFROCAFE.

13. Que, mediante Informe N° 0140-2023-UNJ/OPP, de fecha 15 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la UNJ, que EXISTE DISPONIBILIDAD



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PRESUPUESTAL por el importe solicitado, para atender el Plan de Atención Integral a Estudiantes Ingresantes Semestre Académico 2023-II.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 17: Aprobar el Plan de Atención Integral de Salud dirigido a los Estudiantes Ingresantes Semestre Académico 2023-II, en la Universidad Nacional de Jaén.

14. Que, mediante Informe N° 160-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la evaluación y autorización mediante Resolución para la Designación de Líder del Gobierno Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital y a los miembros del Comité de Gobierno Digital mencionados en el Anexo N° 01. Adicionalmente, se considera la participación en el Comité al Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa y Dr. Manuel Emilio Milla Pino, para el cumplimiento del objetivo principal de adaptar los procesos internos a las necesidades y realidades actuales a las del mundo, de por sí digitalizado de la mano con las infraestructuras y recursos de las TIC de la Universidad Nacional de Jaén.

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 18: Designar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel como Líder del Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Jaén.; asimismo designar al Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional de Jaén.

Y conformar el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional de Jaén, quienes estarán integrados por los siguientes profesionales:

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel	Presidente de la Comisión Organizadora
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias	Oficina de Secretaría General
Dr. Ricardo Angel Shimabuku Ysa	Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT
Abg. Marcelo Lanfranco Cáceres Fernández	Asesoría Jurídica
Ing. Robert Mena Becerra	Unidad Ejecutora de Inversiones
CPC. Eqwin Aliz Peña Huaman	Recursos Humanos
Dr. Lenin Quiñones Huatangari	Instituto de Investigación de Ciencia de Datos
CPC. Edwin Aliz Peña Huaman	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Malena Celeste Vasquez Carrion	Oficina de Tecnología de la Información
Mg. Leonardo Damián Sandoval	Oficina de Gestión de Calidad
Ing. Jaime David Arévalo Olano	Dirección de Incubadoras de Empresas
Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas	Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible
Ing. Lorenzo Antonio Chinchay Rivera	Representante de Graduados
EST. Henry Hernan Facundo Roman	Representante de Estudiantes

15. Que, con Informe Legal N° 235-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Oficina de Secretaría General de la UNJ, la Opinión Legal sobre el Plan de Trabajo para operativización de Convenios, entre los cuales está el CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y ARMONIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO – ITACAB, dando cuenta que de la revisión de los actuados venidos en consulta sobre el Plan de Trabajo para la Operativización de Convenios, opina que es favorable la aprobación del Plan de Trabajo para operativización de convenios, toda vez que el mismo se encuentra enmarcado dentro de la normatividad vigente.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 19: Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y ARMONIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO – ITACAB.

ACUERDO N° 20: Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

ACUERDO N° 21: Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN y Y.A. MAOF HOLDING & MANAGEMENT, LTD, ISRAEL.

ACUERDO N° 22: Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

ACUERDO N° 23: Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.

ACUERDO N° 24: Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL CENTRO DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

ACUERDO N° 25: Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y PRACTICAL ACTION.

ACUERDO N° 26: Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y EL CENTRO DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

ACUERDO N° 27: Aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y PERUVIAN AGENCY OF COOPERATION (PERAC) Y SOLEX PERU.

16. Que, con Oficio N° 177-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal emite opinión declarando procedente ente la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Jaén”, es por ello que se adjunta convenio en físico para su revisión, aprobación en sesión de comisión y posterior firma,

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 29: Aprobar el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Cámara de Comercio, Agricultura e Industria de Jaén” y autoriza al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción del citado convenio.

ORDEN DEL DÍA

1. El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, propone encargar al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, el despacho de la Presidencia, los días 31 de agosto y 01 de setiembre de 2023, por motivos que realizará comisión de servicio a la ciudad de Lima.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Se sometió a votación la pretensión ante señalada y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO N° 02: Encargar el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 31 de agosto y 01 de setiembre de 2023.

Siendo las 13:00 horas con veinte minutos del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procedió a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Vicepresidente Académico



Dr. Pedro José Rodenas Seytuque
Vicepresidente de Investigación



bg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General